Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Establécese en 80 kilometros por hora la velocidad máxima absoluta para el tránsito vehicular de todo tipo que circule por la avenida Antártida Argentina desde la finalización del núcleo habitacional conocido como "Barrio Docente" hasta su ingreso a la zona urbanizada del Balneario Playa Unión.-

Lo dispuesto en el apartado anterior lo es sin perjuicio de la obligatoriedad de respetar la velocidad precaucional requerida por las condiciones del tránsito y las reglamentaciones en vigor.

Artículo 2º.- La circulación vehicular en el tramo indicado en el artículo anterior deberá realizarse de modo de facilitar la fluidez del tránsito, evitando velocidades tan reducidas que importen una obstrucción para el normal desenvolvimiento del tránsito.

Cuando por causas propias del vehículo el conductor no pudiere cumplimentar lo antes señalado deberá estacionar aquél en la banquina lateral correspondiente según las normas vigentes.-

Artículo 3º.- En todo el trayecto indicado en el artículo 1º de la presente el adelantamiento de vehículos deberá realizarse dentro de los límites de velocidad antes señalados y guardando las reglas de prudencia y seguridad pertinentes.

Artículo 4º.- El tránsito ciclístico y peatonal se hará por el carril habilitado al efecto y por la mano que corresponda a la dirección de la marcha observando lo dispuesto por la Ordenanza 3238.Queda prohibido el transporte de más de una persona por bicicleta o unidad de tracción en el caso de bicicletas múltiples, y el agregado de anexos rodantes y/o accesorios de carga que sobrepasen la dimensión transversal y longitudinal del vehículo.-

Artículo 5º.- Las bicicletas deberán poseer faros y ojos de gato suficientes para hacerlas visibles en la obscuridad..-

Artículo 6º.- En todo el trayecto establecido en el artículo 1º de la presente queda prohibido el tránsito peatonal o ciclístico

Honorable Concejo Deliberante

///2...

por la calzada y banquinas laterales.-

Artículo 7º.- Quedan exceptuados de los alcances de la presente los vehículos afectados a servicios públicos cuando transite para atender situaciones de emergencia.

Artículo 8º.- Las infracciones que se constaten por violación a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones en vigor.-

Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo proveerá a la señalización de la Avenida Antártida Argentina en el sentido establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

PROF. MIRTHA R. DE PALMAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 13 MAR 1992

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 3237

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE RAWSON CHUBUT

MAR[illegible]URA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT